I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 582 – AÑO 2024**
Nombre Contratista	**JUVENY ANDREA MORENO MUNERA**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor	**N/A**	**Hasta (tiempo)**	**N/A**	**Valor a adicionar**	**N/A**
2. Prórroga del plazo sin adición valor	**N/A**	**Hasta (tiempo)**	**N/A**		
3. Adición en valor	**N/A**	**Valor a adicionar**	**N/A**		
4. Cambio lugar prestación	**N/A**	**Desde (lugar de prestación actual)**	**N/A**	**Hacia(lugar de prestación solicitado)**	**N/A**
5. Suspensión	**N/A**	**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**	**N/A**	**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	**N/A**
6. Terminación Anticipada	**N/A**	**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**	**N/A**		
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones	**X**	**Modificación** de la Cláusula Segunda "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" **numeral II "OBLIGACIONES ESPECIFICAS"** del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 582 de 2024.			
8. Otras		**Indique:**			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

El día 18 de enero de 2024, la **ARN** y la señora **JUVENY ANDREA MORENO MUNERA** suscribieron el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 582 de 2024, el cual tiene por objeto: "Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para gestionar y hacer seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación de las rutas de atención a la población objeto de la entidad, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación*".*

Que, dentro de la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales del citado contrato, se estableció que el contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 15 de diciembre de 2024, por lo cual a la fecha se encuentra vigente.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

A su vez, en la Clausula Segunda – Obligaciones del contratista del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 582 de 2024, se pactaron como obligaciones especificas las siguientes:

II ESPECÍFICAS:

1. Brindar acompañamiento técnico a las actividades de los colaboradores de la entidad, conforme a las directrices de la supervisión para la implementación de las herramientas metodológicas, métodos operativos e instrumentos relacionados con los procesos de atención de la ARN, así como la ejecución de acciones para fortalecer el acceso y permanencia de la población objeto de la entidad y su grupo familiar a servicios sociales presentes en el territorio.

2. Realizar procesos de seguimiento a la ejecución de los métodos de operación de las rutas y procesos de la entidad a través de los mecanismos de control definidos, con el fin de retroalimentar a la entidad respecto al cumplimiento de estos y propuestas de planes de mejora.

3. Realizar seguimiento técnico en temas relacionados con las estrategias y lineamientos de trabajo emitidos por las dependencias de la entidad, así como el cumplimiento al plan operativo establecido, mediante jornadas permanentes de entrenamiento, reentrenamiento y actualización.

4. Desarrollar acciones de verificación mensual de la calidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación- SIRR referente a los avances en el acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad, generando alertas para la atención, y teniendo en cuenta la transversalización de los Enfoques Diferenciales, étnicos y de género.

5. Verificar de manera mensual los desembolsos económicos a la población objeto de atención del Grupo Territorial, y generar de forma oportuna de acuerdo con el cronograma de la ARN, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.

6. Apoyar y fomentar las estrategias para fortalecer la participación constante de la población objeto de atención de la entidad en los escenarios relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación que se impulsen desde el grupo territorial, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.

7. Registrar y en observancia de los lineamientos de la entidad la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR referente a la población objeto, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

8. Realizar seguimiento a la implementación de las terminaciones oportunas de los beneficios sociales a las personas en proceso de reintegración que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en apoyo a la supervisión.

9. Implementar estrategias y herramientas de seguimiento que permitan el avance en los indicadores establecidos en las Estadísticas Mensuales del Proceso de Reintegración, y otros instrumentos de medición de la gestión del Grupo Territorial.

10. Elaborar los informes que le sean solicitados, y participar en la construcción de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto del contrato.

Ahora bien, actualmente la ARN viene desarrollando actividades relacionadas con el acompañamiento y atención a las personas del Proceso de Reintegración, Reintegración especial de Justicia y Paz y el Proceso de Atención Diferencia, atendiendo los enfoques mencionados en precedencia.

Con ocasión a lo anterior, estando en curso la ejecución contractual, considerando los retos para la totalidad de la vigencia 2024, ante la necesidad de garantizar la prestación del servicio por parte de la Entidad frente al acompañamiento a la población objeto por medio de sus colaboradores, y, teniendo en cuenta que en la jurisdicción del Grupo Territorial Antioquia Chocó existen personas privadas de la libertad recluidas en el Establecimiento penitenciario de Alta y Mediana seguridad La Paz (EPAMSCAS LA PAZ), ubicada en el área metropolitana de Valle de Aburrá, en el municipio de Itagüí, aledaño a la ciudad de Medellín en donde a la fecha se encuentran recluidos 68 postulados a ley de justicia y paz, con quienes, en el marco de las actividades de transición, se apuntan a los siguientes objetivos:

- Sensibilizar a los Postulados y generar una estabilización primaria respecto a su futura obtención de libertad.
- Caracterizar las necesidades y aspectos sociodemográficos de los postulados.
- Brindar herramientas que faciliten la transición hacia la recuperación de la libertad.

Por lo anterior, se evidenció la necesidad de adelantar las siguientes gestiones y actividades por parte de los colaboradores del Grupo Territorial de Antioquia:

> *Gestionar las acciones con el INPEC para la atención a las personas desmovilizadas postuladas a la Ley 975 de 2005 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad como alistamiento al ingreso con la ARN de acuerdo con lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No.1724 de 2014, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.*

Bajo tal contexto, revisadas las actividades precitadas, las cuales surgieron con ocasión de las dinámicas del desarrollo de la misionalidad de la Entidad y posterior a la suscripción del contrato, es preciso señalar que el contratista cuenta con la suficiente idoneidad y experticia y se enmarcan en el objeto contractual, por lo cual se encuentra procedente y justificado suscribir una modificación contractual tendiente a adicionar una obligación específica, situación tratada y concertada entre las partes.

Por lo expuesto, las obligaciones específicas del contratista, contenidas en la Clausula Segunda del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 582 de 2024, quedarían de la siguiente manera:

II ESPECÍFICAS:

1. *Brindar acompañamiento técnico a las actividades de los colaboradores de la entidad, conforme a las directrices de la supervisión para la implementación de las herramientas metodológicas, métodos operativos e instrumentos relacionados con los procesos de atención de la ARN, así como la ejecución de acciones para fortalecer el acceso y permanencia de la población objeto de la entidad y su grupo familiar a servicios sociales presentes en el territorio.*

2. *Realizar procesos de seguimiento a la ejecución de los métodos de operación de las rutas y procesos de la entidad a través de los mecanismos de control definidos, con el fin de retroalimentar a la entidad respecto al cumplimiento de estos y propuestas de planes de mejora.*

3. *Realizar seguimiento técnico en temas relacionados con las estrategias y lineamientos de trabajo emitidos por las dependencias de la entidad, así como el cumplimiento al plan operativo establecido, mediante jornadas permanentes de entrenamiento, reentrenamiento y actualización.*

4. *Desarrollar acciones de verificación mensual de la calidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación- SIRR referente a los avances en el acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad, generando alertas para la atención, y teniendo en cuenta la transversalización de los Enfoques Diferenciales, étnicos y de género.*

5. *Verificar de manera mensual los desembolsos económicos a la población objeto de atención del Grupo Territorial, y generar de forma oportuna de acuerdo con el cronograma de la ARN, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.*

6. *Apoyar y fomentar las estrategias para fortalecer la participación constante de la población objeto de atención de la entidad en los escenarios relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación que se impulsen desde el grupo territorial, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.*

7. *Registrar y en observancia de los lineamientos de la entidad la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR referente a la población objeto, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

8. *Realizar seguimiento a la implementación de las terminaciones oportunas de los beneficios sociales a las personas en proceso de reintegración que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en apoyo a la supervisión.* 9. *Implementar estrategias y herramientas de seguimiento que permitan el avance en los indicadores establecidos en las Estadísticas Mensuales del Proceso de Reintegración, y otros instrumentos de medición de la gestión del Grupo Territorial.* 10. *Elaborar los informes que le sean solicitados, y participar en la construcción de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto del contrato.* 11. *Gestionar las acciones con el INPEC para la atención a las personas desmovilizadas postuladas a la Ley 975 de 2005 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad como alistamiento al ingreso con la ARN de acuerdo con lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No.1724 de 2014, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.*

IV. Fecha de Solicitud	20/06/2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CONTRATISTA**
Daniel Castaño Ospina Firmado digitalmente por Daniel Castaño Ospina	Juveny Andrea Moreno Múnera Firmado digitalmente por Juveny Andrea Moreno Múnera
DANIEL CASTAÑO OSPINA **SUPERVISOR (E)**	**JUVENY ANDREA MORENO MUNERA** **CONTRATISTA**

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co